

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2021-00588
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOHANNA ANDREA BERNAL GOMEZ Y OTRA
DEMANDADO: TOMAS GERARDO GARCIA MARTINEZ

Se reconoce personería jurídica al abogado EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado en correo electrónico del 20/02/2023 (ítem 029).

Téngase en cuenta que con el reconocimiento del nuevo apoderado queda revocado el poder conferido al abogado ALVARO FRANCISCO LUNA CONDE, quien fue reconocido en auto del 14 de febrero de 2023 (ítem 025).

Se tiene presentado en tiempo el recurso de reposición por el demandado – su apoderado- en correo electrónico del 20/07/2021 (ítem 029) contra los autos del 14 de febrero de 2023 (ítem 024 y 025).

Secretaría al anterior recurso surta el traslado de que trata el art. 319 del C.G.P. y para tal efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la pasiva no acreditó el envío de ese recurso a su contraparte ni su recibo.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49697f3c72c54bcf46a63e962e45ab58f905ba532dc7262b97b473628946ca83**

Documento generado en 10/05/2023 08:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>